

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informó señor Juez, que la presente oposición a la diligencia de entrega, se recibió a través de correo electrónico del 12 de julio de 2023, contentivo de treinta y siete (37) folios, enviado por el Inspector de Policía y Tránsito de Caramanta, contentivo de la respuesta a la comisión solicitada mediante Despacho Comisorio No. 001 de 2023. Con el presente informe el proceso de la referencia a Despacho.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARAMANTA – ANTIOQUIA**

Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 05-145-40-89-001-2022-00067-00
Demandante: María Fernandina y Luz Marina Álvarez Aguirre
Demandado: Carlos Iván Álvarez Aguirre
Referencia: Agrega Oposición a la Diligencia de Entrega

Se agrega al expediente de la referencia el Despacho Comisorio No. 001 del cuatro (4) de mayo de 2023, debidamente diligenciado por parte del Inspector de Policía y Tránsito del municipio de Caramanta, Antioquia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f3c00f5198c3992c83ab001a0a70d144e50f0d150ad35af3036a8fc82fdc508**

Documento generado en 11/09/2023 04:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ACTA DILIGENCIA DE ALZAMIENTO

Siendo las 02: 40 (2: 40) p.m. del día once (11) de julio del año 2023, el suscrito inspector de Policía y Tránsito, Además de los policías adscritos a la Estación De Policía de Caramanta, lo cuales se identifican y firman al final de la diligencia. Se disponen a desplazarse a la vereda San Antonio, corregimiento de Sucre, del Municipio de Caramanta, predio la DIVISA predio distinguido con matrícula inmobiliaria mobiliarias 032-4664, 032-9071 de la oficina de instrumentos públicos de Támesis del municipio de Caramanta.

La finalidad de dar cumplimiento a la diligencia encomendada al Señor alcalde JULIAN ANDRES GRANADA RESTREPO, mediante despacho comisorio expedido por el juzgado promiscuo Municipal de Caramanta dando cumplimiento a la sentencia de fecha 27 de febrero de 2023 proferida por este Despacho Judicial dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado No. 05145408900120220006700, promovido por las señoras MARÍA FERNANDINA Y LUZ MARIELA ÁLVAREZ AGUIRRE, en contra del señor CARLOS IVÁN ÁLVAREZ AGUIRRE; quien delega en este servidor dicha diligencia, la cual fue notificado por medio de aviso, el cual fue instalado en el predio, el día 06 de julio del año 2023.

Diligencia que debe ser repetida en atención al yerro cometido por este servidor en el trámite de la oposición presentada en el proceso de entrega del inmueble, al no dar cumplimiento a lo reglado en el 309 del Código General del proceso, situación que origino la nulidad de la actuación administrativa, realizada el día 1 de junio del año en curso.

Se hace presente:

Nombre _____

Grado o cargo _____

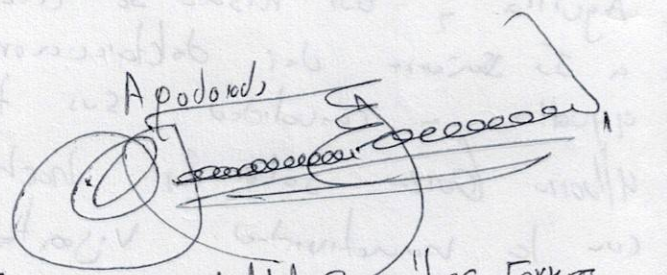
Institución _____

Institución _____

Nombre _____

Grado o cargo _____

Institución _____

Apodado

 María Idalia González Torres
 Carlos Ivan Albuca
 Germán-Builes
 Albeiro Sanchez B
 Gilberto Granada Lopez

①

Situación encontrada en denominado FINCA LA DIVISA, Vereda San Antonio, Corregimiento de Sucre del municipio de Caramanta: Se llega al inmueble y se hace presente al Doctor Luis Hernán Rodríguez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.513.824, portador de la folio 21. 619.677, quien aporta poder conferido por la Señora María Idalia González Torres, identificado con c. No. 21. 619.677. Además solicita al apodado sea plasmado el poder que de manero verbal le confiere en la diligencia el Señor Carlos Ivan Albuca Aguirre, identificado con cédula No. 21. 991. 921, quien se encuentra presente en la diligencia. Con la finalidad de presentar oposición a la entrega del Predio la Divisa.

② Por otro lado se hace presente Luz Mariela Alvaroz, identificada con cédula 21.620.039, quien se encuentra ocupando el inmueble, además del Señor Moul Fernando Alvaroz Aguila, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.992.727, Maria Carmelina Aguila Olondo, con No. cédula. 21.611.981.

Con fundamento en el artículo 309 C.G.P. N. 2 y 3, voy formular oposicion en nombre de mis clientes bien demandados ante usted por 3 topicos esenciales que consisten la ley en favor de los hijos. Primero: oposicion a la entrega por estorbo consuetudinario por ello en razón aun conflicto de arrendamiento que se dijo se arrendó a la Señora Luz Mariela y Maria Fernanda razón por la cual se viene a practicar la diligencia de entrega usana. Según la pincela divide en virtud de sucesión que fue su cuñado el Señor Odris de los autos mencionados y mi cliente Juan Alvaroz

TRAMITE OPOSICION

Código General del Proceso

Artículo 309. Oposiciones a la entrega

Las oposiciones a la entrega se someterán a las siguientes reglas:

NUMERAL 7. Si la diligencia se practicó por comisionado y la oposición se refiere a todos los bienes objeto de ella, se remitirá inmediatamente el despacho al comitente, y el término previsto en el numeral anterior se contará a partir de la notificación del auto que ordena agregar al expediente el despacho comisorio. Si la oposición fuere parcial la remisión del despacho se hará cuando termine la diligencia.

Conforme a lo reglado en el artículo anterior y en vista de la oposicion presentada por el apoderado de la parte demandada, se corre traslado al juzgado de conocimiento para que se pronuncie frente a la misma.

Anexos

El apoderado de la parte de mandante entrega los siguientes documentos.

Anexo poder Maria Ilda Gonzalez
7 certificados de liberdad y fidelidad

Se firma por los que en ella intervinieron, siendo las _____ del día 11 de JULIO del año 2023. Se da por terminada la diligencia.

OSCAR MARIO GOMEZ ORTEGA
Inspector Municipal de Policía y Tráns

③ Se trata de un contrato de arrendamiento por el derecho que no está la correspondencia, que corresponde al 25% de la finca según la sucesión que fue hecha del consentimiento. Si el arrendatario se hizo con la legitimación del 25% también es cierto que la sentencia que profiriese el juez de instancia, dijo ser de vivienda y en ningún momento enseña los requisitos de la finca del bien que había sido debidamente arrendado y es así como la finca le divide tiene 7 predios, los cuales le van a enseñar, aparte los certificados, en estos se tienen 7 lindas diferentes y la diligencia que usted por virtud de contrato se le consigne nunca enseña los lindos del predio. El cual predio está usted consiguendo señor Inspector para entregar en esta diligencia.

→ Segundo Topico; Mi Cliente no es arrendatario, mi Cliente es copropietario o conuncio de los predios que le acabo de enseñar y siendo conuncio no le da doble arriendo de los inmuebles a la calle ni con sus hijos ni a ellos porque el derecho a la vivienda que nace de la propiedad privada como derecho que tienen todos los copropietarios debe ser respetado y ya

no era entonces propio de entrega de un inmueble sino de entrega de un copropietario con quien queda el proceso. La sucesión cambia el fenómeno de tranquilidad y es la que el juez otorga y violenta por todo el camino del proceso a mi Cliente, cuando le da un tratamiento de arrendatario y otorga el tratamiento de copropietario que es difamante y como proceso valio la mirada a los siete certificados de lindas.

→ Tercer Topico: Que debe resolver el juez de conciliación; Es el de mis Clientes la señora y el señor, Maria Idalia Gonzalez y don Carlos, como poseedores de estos predios con el 75% de posesión en los lotes porque solo se le respeta a los dos hermanos Mariela Alvarez y Plencia Fernandina Alvarez. Pero el está en posesión de 75% de los predios de la casa y el local y se le despoja arbitrariamente de esa posesión que tiene, tiene actas de señor y dueño desde que su señor padre era dueño con su señora, cuando el día 8 Nov 1997, fallecieron su señor padre y al quedarse con su señora y dueño de los inmuebles y además es quien los ha mantenido, los sostiene, porque hacia la limpieza, sentaba manteniendo sus cosas, las alambieres manteniendo toda la soladencia, los comedores, es decir los comedores para el fondo porque ninguno de la familia le contribuía, el abuelo o la patricia (Duchiller) puñal y como prueba no puedo aportar

④ Las declaraciones exigidas de los pasados Malvar
de edad, vecinos del municipio de coronado y las
residencia en este barrio de San Antonio siendo ellos
Jose Alberto Sanchez Garza, Gerardo Jesus Ruiz
Granada, Gilberto Gerardo Lopez y ~~don~~ Sr. Jose Alberto
Garza quien se encuentra aca por rendir testimonio de ser
vecinos.
Se envia las declaraciones al correo de la inspeccion al igual que el
poder del Sr. Juan.
Solicito al Sr. Inspector de nombre un respectivo que este
posicion queda efectuado a la forma en la cualidad de la
residencia al juez de conciliacion para que se signa
resolver por medio de este mandado y que se le de
como secretario de los inuebles que son siete a los
Señores Carlos Juan Alvarez, Maria Idilia Gonzalez Torres
mientras se resuelve la oposicion y se haga traslado de
todas las pruebas del proceso principal a este incidente
ademas como pruebas se cito desolver interrogatorio de Puerto
a los Señores Luz Monica Alvarez, Maria Fernandez Alvarez
Aguirre y asi mismo se cito a los testigos que le he ensuado
a la Señora de las declaraciones exigidas para que comparezcan
aquella y comparezcan sus testamentos, al igual que de Sr.
Alberto Garza sobre la fecha de este incidente de conformidad
con la mandamiento vigente.

Solicito la polemica al Sr. Abel Fernandez Alvarez, quien manifiesta
lo siguiente: Partiendo de la buena fe que habia la constitucion
nacional, en presencia de mi deudo nadio Maria Conchita Aguirre,
donde fue que mis hermanos Luz Monica Alvarez Aguirre y Maria Fernandez
Alvarez Aguirre, obtuvieron la representacion de mi socio medio y me
para firma el contrato de arrendamiento, lo que quiero decir que
una parte el 20% que dice el Abogado si tra al 20%
del los siete partes que apunto el Abogado.

Tambien es claro que no es pasado ni pasado del bien puesto que solo
hay 2 contratos de arrendamiento del 2017 y 2020 donde ellos
por su pago mensual reconocen que hacia el total inmueble en arrendamiento
del 85% donde claramente dice que era vivienda - local comercial y
potencial de ganancia. Tambien hay una sucasia del 2017, donde fue
finde del mi hermano Carlos Juan donde reconoce que mi socio
nadio es la deudo del 50% y los otros 4 hermanos dovier
del otro 50%.

5) Después de firmar los contratos de arrendamiento, que fue por un boleto simbólico se puede evidenciar que el Señor Cáliz Ivan Alvaroz, lo que ha hecho es usufructuarse de los predios puestos que ha hecho uso de los predios para subarrendarlos en contra de lo que dicen los contratos de arrendamiento, puesto que no se puede subarrendar sin autorización de los arrendadores ni Señora madre, y ni hermanos.

Hablan de mejoras sin tener en cuenta que los contratos de arrendamiento prohiben este tipo de prácticas sin autorización. También se puede evidenciar que estos poseen luego de verificarse durante los años de contrato y que que son los únicos beneficiados nunca han hecho aporte de tipo económico a este señor madre la cual es la única maquiladora de todas las predios - casa - local - predio de ganadería.

Por pronto ella llega a donde su casa solo recibe maltrato en contra de los derechos humanos. Depara constancia que aca este mi Señora Madre María Carmen, but Mariela Alvaroz y yo Raúl.

Declaro de que el Señor Cáliz Ivan Alvaroz tiene bienes muebles y vivienda donde pueda residir, queriendo dejar a su Señora madre sin vivienda digna y despojándola de la soy de la herencia dejado por el Señor Jorge Ovidio y el 37.5% que le correspondía a su hijo 3 Hermanos, sin fundamento de peso, puesto que la única evidencia que prueba que el vivió en este predio son los contratos de arrendamiento. También quiero dejar constancia de la venta de lotes a predios sin el consentimiento del resto de herederos, de los cuales son y apropiado del dueño de mano Arbitraria, lote llamado el llavol, lote de Bando, un predio donde le dio un lote a su suegro pero contra, como lindero, (otra de una vivienda de la parte Baja con el consentimiento que la ha hecho escritura.

RAÚL FERNANDO ALVAROZ • Carmelina Aguirre de A
CC. 71.992.722

• Luz Ronda Alvaroz A
21620039.

	autos	Nit 890 984 132 – 5 MUNICIPIO NUEVA CARAMANTA	CÓDIGO: 100-03.01 VERSIÓN: 001 PÁGINA 25
---	--------------	--	---

ACTA DILIGENCIA DE ALZAMIENTO

Siendo las dos y cuarenta (02: 40) p.m. del día once (11) de julio del año 2023, el suscrito inspector de Policía y Tránsito, Además de los policías adscritos a la Estación De Policía de Caramanta, lo cuales se identifican y firman al final de la diligencia. Se disponen a desplazarse a la vereda San Antonio, corregimiento de Sucre, del Municipio de Caramanta, predio la DIVISA.

La finalidad de dar cumplimiento a la diligencia encomendada al Señor alcalde JULIAN ANDRES GRANADA RESTREPO, mediante despacho comisorio expedido por el juzgado promiscuo Municipal de Caramanta dando cumplimiento a la sentencia de fecha 27 de febrero de 2023 proferida por este Despacho Judicial dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado No. 05145408900120220006700, promovido por las señoras MARÍA FERNANDINA Y LUZ MARIELA ÁLVAREZ AGUIRRE, en contra del señor CARLOS IVÁN ÁLVAREZ AGUIRRE; quien delega en este servidor dicha diligencia, la cual fue notificado por medio de aviso , el cual fue instalado en el predio, el día 06 de julio del año 2023.

Diligencia que debe ser repetida en atención al yerro cometido por este servidor en el trámite de la oposición presentada en el proceso de entrega del inmueble, al no dar cumplimiento a lo reglado en el 309 del Código General del proceso, situación que origino la nulidad de la actuación administrativa, realizada el día 1 de junio del año en curso.

Situación encontrada en denominado **FINCA LA DIVISA, Vereda San Antonio, Corregimiento de Sucre del municipio de Caramanta:**

Se llega al inmueble y en el s4e hace presente el doctor LUIS HERNAN RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 3.513.824, portador de la tarjeta profesional Nro. 56514 del C.S. de la J. el cual aporta poder conferido por la señora MARIA IDALID GONZALEZ TORRES, identificada con cedula de ciudadanía 21.619.677, además solicita el apoderado sea plasmado en el acta el poder que de manera verbal le confiere en la diligencia el señor CARLOS IVAN ALVAREZ AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía 71.991.921, quien se encuentra presente en la diligencia, con la finalidad de presentar oposición a la entrega del predio la divisa.

Por otro lado, se hacen presentes la señora LUZ MARIELA ALVAREZ AGUIRRE, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 21.620.039, RAUL FERNANDO ALVAREZ AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía 71.992.727 y la señora MARIA CARMELINA AGUIRRE OBANDO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 21.617.981, quienes se encuentran ocupando el inmueble.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de los demandados, el doctor LUIS HERNAN quien manifiesta: con fundamento en el artículo 309 del C.G.P numeral 2 y 7 formula oposición a nombre de sus clientes bien determinados ante usted, por tres tópicos esenciales que consagra la ley en favor de los mismos; primer tópico oposición a la entrega por estarse comisionando para ello en razón de un contrato de arrendamiento que se dijo ser arrendadora la señora LUZ MARIELA y MARIA FERNANDINA razón por la cual se viene a practicar la diligencia de entrega . Veamos según la finca la divisa en virtud de sucesión que fuera su causante el señor padre de los antes mencionados y mi cliente IVAN ALVAREZ. Se trata de un contrato de arrendamiento por el derecho que ha esta le corresponde, que corresponde al 25%. También es cierto que la sentencia que profiriera el juez de instancia dijo ser de vivienda y en ningún momento enseñó los requisitos de los linderos del bien que había sido debidamente arrendado y es así como la finca la divisa tiene siete (7) predios, los cuales le voy a enseñar, aporfo los certificados, en estos se tiene siete linderos diferentes y la diligencia que usted por virtud de comitente se le comiona

	autos	Nit 890 984 132 – 5 MUNICIPIO NUEVA CARAMANTA	CÓDIGO: 100-03.01 VERSIÓN: 001 PÁGINA 26
---	--------------	--	---

nunca enseñó los linderos del predio. ¿cuál predio estaba usted comisionado señor inspector para entregar en esta diligencia?

Segundo tópico: mi cliente no es arrendatario, mi cliente es copropietario o comunero de los predios que le acabo de enseñar y siendo comunero no le era dable arrojarlo de los inmuebles a la calle ni con sus bienes ni a ellos porque el derecho a la igualdad que nace de la propiedad privada como derecho que tiene todos los copropietarios debe ser respetado y ya no era entonces propio de entrega de un inquilino si no de un copropietario conversión jurídica que al ser procesada la sucesión cambia el fenómeno de inquilino a propietario y es lo que el juez olvido y violento por todo el camino del proceso a mi cliente , cuando le da un tratamiento de arrendatario y olvido el tratamiento de copropietario que es diferente y como prueba vuelvo la mirada a los siete certificados de libertad y tradición.

Tercer tópico: que deberá resolver el juez de conocimiento es el de mis clientes el señor y la señora MARIA IDALI GONZALES y don CARLOS, como poseedores de estos predios con el 75% de posesión de los bienes porque solo se les respeta a las dos hermanas MARIELA ALVAREZ y MARIA FERNANDINA ALVAREZ. Pero él está en posesión del 75% de los predios de la casa y el local y se despojó arbitrariamente de esa posesión que tiene, tiene actos de señor y dueño desde que su señor padre en conjunto con su de señora. cuando el día 8 de noviembre 1977 falleciera su señor padre y el quedara como señor y dueño de los inmuebles y además es quien los ha mantenido , los sostiene, porque hacia la limpia, sembraba ,mantenía sus cercos , los alambraba , mantenía todos los saladeros , los comederos , es decir los corrales para el ganado porque ninguno de la familia contribuía, el abonaba los potreros y como prueba me permito aportarle las declaraciones extra juicio de las personas mayores de edad , vecinos del municipio de Caramanta y con residencia en la vereda san Antonio, siendo ellos ALBEIRO SANCHEZ GARZON , GERMAN DE JESUS BUILES GRANADA, GILBERTO GRANADA LOPEZ, el primero esta acá por si se necesita rendir testimonio.

Se envían las declaraciones al correo de la inspección al igual que el poder del señor IVAN.

Solicito señor inspector de manera muy respetuosa que esta oposición quede efectuada en los términos así indicados y sea remitida al juez de conocimiento para que se digne resolver por medio de este incidente y que se deje como secuestre de los inmuebles que son siete a los señores CARLOS IBAN ALAREZ y MARIA IDALI GONZALEZ TORRES, mientras se resuelve la oposición y se haga traslado de todas las pruebas del proceso principal a este incidente. además, que como pruebas se cite a resolver interrogatorio de parte a las señoras LUZ MARIELA ALVAREZ y MARIA FERNANDINA ALVAREZ AGUIRRE, y así mismo se cite a los testigos que le he enseñado a su señoría dos declaraciones extrajuicio para que comparezcan y convaliden sus testimonios, al igual que al señor Albeiro garzón quien conoce los hechos de este incidente. No es más señor inspector.

Solicita el uso de la palabra el señor RAUL FERNANDO ALVAREZ ,quien manifiesta lo siguiente: partiendo de la buena fe que habla la constitución Nacional y en presencia de mi señora madre MARIA CARMELINA AGUIRRE doy fe que mi hermanas LUZ MARIELA ALVAREZ AGUIRRE y MARIA FERNANDINA ALVAREZ AGUIRRE , obraron en representación de mi señora madre y mía para firma el contrato de arrendamiento , lo que quiere decir que no era el 25% que dice el abogado si no el 75% de lo siete predios que aporta el abogado.

También es claro que no es ni poseedor ni tenedor del bien, puesto que hay dos contratos de arrendamiento del 2014 y 2020 donde ellos por su pago mensual reconoce que tenía el bien inmueble en arriendo del 85 % donde claramente dice que era vivienda, local comercial potreros de ganadería. También hay una sucesión del año 2017 donde firma mi hermano CARLOS IVAN donde reconoce que mi señora madre es la dueña del 50% y los otros cuatro hermanos dueño del 50%.

Después de firmar los contratos de arrendamiento, que fue por un valor simbólico se puede evidenciar que el señor CARLOS IVAN ALVAREZ, lo que ha hecho es usufructuarse de los predios puesto que ha hecho uso de los potreros para subarrendarlos en contra de lo que

	autos	Nit 890 984 132 – 5 MUNICIPIO NUEVA CARAMANTA	CÓDIGO: 100-03.01 VERSIÓN: 001 PÁGINA 27
--	--------------	--	---

dicen los contratos, puesto que no se puede subarrendar sin autorización de los arrendadores mi señora madre y mis hermanos.

Habla de mejoras sin tener en cuenta que los contratos de arrendamiento prohíben este tipo de prácticas sin autorización también se puede analizar que estas personas luego de beneficiarse durante años del contrato y a pesar que son los únicos beneficiarios nunca han hecho un aporte de tipo económico a nuestra señora madre la cual es la dueña mayoritaria de todos los predios casa, local, predios de ganadería. Tan pronto ella llevo a habitar su casa solo recibió maltratos en contra de los derechos humanos. Dejo constancia que acá esta mi señora madre MARIA CARMELINA, mi hermana LUZ MARIELA ALVAREZ y yo RAUL.

Doy claridad que el señor CARLOS IVAN ALVAREZ tiene bienes muebles y vivienda donde puede residir, queriendo dejar a su señora madre sin vivienda digna queriendo despojarla del 50% de herencia dejada por el señor JORGE OVIDIO y el 37.5% que le corresponde a sus otros tres hermanos, sin fundamento de peso, puesto que la única evidencia que prueba que él vivió en este predio son los contratos de arrendamiento, también quiero dejar constancia de la venta de lotes o predios sin el consentimiento del resto de herederos de los cuales sea apropiado del dinero de manera arbitraria, lote llamado el llerval, lote de benilda, un predio donde le dio un lote a su suegra para construir, corrió lindero. le dice a la gente que le vende que les va hacer escritura.

En vista de la oposición presentada por el apoderado de la parte demandada se impirme el tramite de ley y se remite el acta de la diligencia con sus oficios al juez de conocimiento.

TRAMITE OPOSICION

Código General del Proceso

Artículo 309. Oposiciones a la entrega

Las oposiciones a la entrega se someterán a las siguientes reglas:

NUMERAL 7. Si la diligencia se practicó por comisionado y la oposición se refiere a todos los bienes objeto de ella, se remitirá inmediatamente el despacho al comitente, y el término previsto en el numeral anterior se contará a partir de la notificación del auto que ordena agregar al expediente el despacho comisorio. Si la oposición fuere parcial la remisión del despacho se hará cuando termine la diligencia.

Conforme a lo reglado en el artículo anterior y en vista de la oposición presentada por el apoderado de la parte demandada, se corre traslado al juzgado de conocimiento para que se pronuncie frente a la misma.

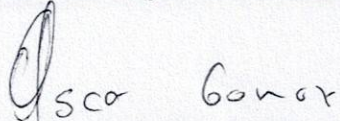
Anexos

El apoderado de la parte de mandante entrega los siguientes documentos.

PODER

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION

Se firma por los que en ella intervinieron, siendo las 04.00 del día 11 de JULIO del año 2023. Se da por terminada la diligencia.



OSCAR MARIO GOMEZ ORTEGA
Inspector Municipal de Policía y Tráns

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CARAMANTA
ANTIOQUIA
CARRERA LETICIA NUMERO 20-53
CARAMANTA ANTIOQUIA
HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS
NOTARIO UNICO
TELEFONO: 8553629

DECLARACION EXTRA PROCESO NUMERO 039 DEL 2022.

En el Municipio de Caramanta, Departamento de Antioquia, República de Colombia, los Siete (07) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022), ante mí: HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS, Notario Unico éste círculo, compareció el(a) señor(a): GERMAN DE JESUS BUILES GRANADA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 71.991.598 expedida en Caramanta. =====

Con el fin de rendir declaración extra proceso a solicitud del señor: CARLOS IVAN ALVAREZ AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.991.921 de Caramanta Antioquia. =====

Lo anterior de conformidad al código Penal y Código de procedimiento Penal y al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 y el decreto 2282 de 1989, demás normas afines y concordantes y el Notario Único, le(s) impuso el juramento de rigor de acuerdo al artículo 442 del C. P y les amonestó con el artículo 269 del C.P.P y el(a)(os) comparecientes prometió(eron) declarar bajo la gravedad del juramento y para cuyos efectos manifestó: Mis nombres y apellidos son los mismos anotados =====
MAYOR Y VECINO(A) DE: CARAMANTA ANTIOQUIA. =====

DIRECCION: CORREGIMIENTOS DE SUCRE. =====

NATURAL DE: CARAMANTA ANTIOQUIA. =====

ESTADO CIVIL: CASADO. =====

PROFESION: AGRICULTOR. == =====

HIJO(A) DE: LUIS ENRIQUE BUILES Y ANA MARIA GRANADA. =====





SIN CAUSAL DE IMPEDIMENTO PARA DECLARAR Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TENGO PRESTADO MANIFIESTO QUE: Conozco al señor CARLOS IVAN ALVAREZ AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.991.921 de Caramanta Antioquia, desde hace cuarenta (40) años, porque durante este tiempo hemos sido vecinos en el Corregimiento de Sucre y con quien he sostenido una buena amistad y no somos de la familia. === Soy testigo que el mencionado señor, desde hace Veintidós (22) ha sido poseedor y dueño de un predio ubicado en la vereda de San Antonio, del Municipio de Caramanta Antioquia, con una extensión de más de Cuarenta (40) cuabras de tierra; alinderado así: “ Partiendo de un mojón en la carretera donde se encuentra la caseta de san Antonio, sigue de para abajo por un camino, lindando con Olmedo González y el señor JULIA CESAR DIAZ PALACIO, hasta llegar al pié de un monte, de aquí se atraviesa hasta llegar a un quebrada, sigue quebrada arriba, hasta un mojón, de aquí sigue de para arriba lindando con el señor JOSE AUGUSTO AGUDELO, Hasta llegar a la carretera y de aquí sigue por la carretera abajo, hasta encontrar el primer mojón en la caseta, punto de partida” Este señor ha sido dueño y poseedor de este bien inmueble, durante veintidós (22) años, sin que hasta la fecha haya habido oposición alguna de ninguna índole. =====

PREGUNTADO: BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TIENE PRESTADO, DIGA SI TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR, ENMENDAR O CORREGIR A LO QUE HA DICHO? RESPONDIO: El único dueño y poseedor del inmueble descrito, es el señor CARLOS IVAN ALVAREZ AGUIRRE. No tengo más que decir fuera de lo que he dicho ya que lo dicho es la verdad. El(a) suscrito(a) Notario(a), informa al(a)(os) declarante(s) que en todos los Trámites ante autoridad administrativa de cualquier índole, se suprimieron como requisito las declaraciones extrajudiciales ante Notaría. Bastaría afirmación bajo la gravedad del juramento que haga el particular ante la autoridad (Artículo 7 decreto 019 de 2012 corregido por el decreto 053 de enero 13 de (2012). No obstante lo anterior al(a) declarante(s) insistió (eron) ante la Notaría, la elaboración de la presente declaración (Artículo 13 del decreto 960 de 1970). =====

SE EXPIDE ESTA DECLARACION CON DESTINO A: TRAMITES LEGALES. =====

Se deja constancia que el(a) (los) declarante(s) reveló(aron) mente sana y se expresó(aron) con claridad; se le(s) hace saber a(os) declarantes el derecho que tiene a leer su diligencia, lo que así se hace y al finalizar y verla correcta, la firma como aparece. No siendo otro el motivo de la presente se levanta el acta y al finalizar y verla correcta es aprobada por su (s) interviniente (s) y la firma (n) en constancia como aparece. Costos Notariales de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 00755 del 26 de Enero de

2022. \$ 14.600.00 más el 19% de IVA. Se hace Identificación Biométrica \$ 3.500.00 MÁS
EL 19% DE IVA. =====

German-Builes
GERMAN DE JESUS BUILES GRANADA
DECLARANTE



HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS
NOTARIO UNICO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



10369199

En la ciudad de Caramanta, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el siete (7) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Caramanta, compareció: GERMAN DE JESUS BUILES GRANADA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 71991598.

German Builes



v3m307eo0pmr
07/05/2022 - 12:23:32



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue *identificado mediante cotejo biométrico* en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION EXTRA PROCESO 039, rendida por el compareciente con destino a: TRAMITES LEGALES.

HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS

Notario Único del Círculo de Caramanta, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v3m307eo0pmr



NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CARAMANTA
ANTIOQUIA

CARRERA LETICIA NUMERO 20-53
CARAMANTA ANTIOQUIA
HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS
NOTARIO UNICO
TELEFONO: 8553629

DECLARACION EXTRA PROCESO NUMERO 040 DEL 2022.

En el Municipio de Caramanta, Departamento de Antioquia, República de Colombia, los Siete (07) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022), ante mí: HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS, Notario Unico éste círculo, compareció el(a) señor(a): GILBERTO GRANADA LOPEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 3.434.852 expedida en Caramanta. =====

Con el fin de rendir declaración extra proceso a solicitud del señor: CARLOS IVAN ALVAREZ AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.991.921 de Caramanta Antioquia. =====

Lo anterior de conformidad al código Penal y Código de procedimiento Penal y al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 y el decreto 2282 de 1989, demás normas afines y concordantes y el Notario Único, le(s) impuso el juramento de rigor de acuerdo al artículo 442 del C. P y les amonestó con el artículo 269 del C.P.P y el(a)(os) comparecientes prometió(eron) declarar bajo la gravedad del juramento y para cuyos efectos manifestó: Mis nombres y apellidos son los mismos anotados =====
MAYOR Y VECINO(A) DE: CARAMANTA ANTIOQUIA. =====

DIRECCION VEREDA SAN JOS ELA GUAIRA DE CARAMANTA. =====

NATURAL DE: CARAMANTA ANTIOQUIA. =====

ESTADO CIVIL: CASADO. =====

PROFESION: AGRICULTOR. == =====

TELEFONO: 3126846895 =====

HIJO(A) DE: JUAN GREGORIO GRANADA Y ROSA ABELINA LOPEZ. =====





SIN CAUSAL DE IMPEDIMENTO PARA DECLARAR Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TENGO PRESTADO MANIFIESTO QUE: Conozco al señor CARLOS IVAN ALVAREZ AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.991.921 de Caramanta Antioquia, desde hace cuarenta (40) años, porque durante este tiempo hemos sido vecinos en el Corregimiento de Sucre y con quien he sostenido una buena amistad y no somos de la familia. === Soy testigo que el mencionado señor, desde hace Veintidós (22) ha sido poseedor y dueño de un predio ubicado en la vereda de San Antonio, del Municipio de Caramanta Antioquia, con una extensión de más de Cuarenta (40) cuerdas de tierra; alinderado así: " Partiendo de un mojón en la carretera donde se encuentra la caseta de san Antonio, sigue de para abajo por un camino, lindando con Olmedo González y el señor JULIA CESAR DIAZ PALACIO, hasta llegar al pie de un monte, de aquí se atraviesa hasta llegar a un quebrada, sigue quebrada arriba, hasta un mojón, de aquí sigue de para arriba lindando con el señor JOSE AUGUSTO AGUDELO, Hasta llegar a la carretera y de aquí sigue por la carretera abajo, hasta encontrar el primer mojón en la caseta, punto de partida" Este señor ha sido dueño y poseedor de este bien inmueble, durante veintidós (22) años, sin que hasta la presente fecha haya habido oposición alguna de ninguna índole. =====

PREGUNTADO: BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TIENE PRESTADO, DIGA SI TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR, ENMENDAR O CORREGIR A LO QUE HA DICHO? RESPONDIO: El único dueño y poseedor del inmueble descrito, es el señor CARLOS IVAN ALVAREZ AGUIRRE. No tengo más que decir fuera de lo que he dicho ya que lo dicho es la verdad. El(a) suscrito(a) Notario(a), informa al(a)(os) declarante(s) que en todos los Trámites ante autoridad administrativa de cualquier índole, se suprimieron como requisito las declaraciones extrajudiciales ante Notaría. Bastaría afirmación bajo la gravedad del juramento que haga el particular ante la autoridad (Artículo 7 decreto 019 de 2012 corregido por el decreto 053 de enero 13 de (2012). No obstante lo anterior al(a) declarante(s) insistió (eron) ante la Notaría, la elaboración de la presente declaración (Artículo 13 del decreto 960 de 1970). =====

SE EXPIDE ESTA DECLARACION CON DESTINO A: TRAMITES LEGALES. =====

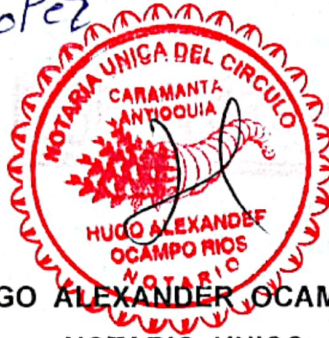
Se deja constancia que el(a) (los) declarante(s) reveló(aron) mente sana y se expresó(aron) con claridad; se le(s) hace saber a(os) declarantes el derecho que tiene a leer su diligencia, lo que así se hace y al finalizar y verla correcta, la firma como aparece. No siendo otro el motivo de la presente se levanta el acta y al finalizar y verla correcta es aprobada por su (s) interviniente (s) y la firma (n) en constancia como aparece. Costos Notariales de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 00755 del 26 de Enero de



2022. \$ 14.600.00 más el 19% de IVA. Se hace Identificación Biométrica \$ 3.500.00 MÁS
EL 19% DE IVA. =====

Gilberto Granada Lopez

GILBERTO GRANADA LOPEZ
DECLARANTE



HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS
NOTARIO UNICO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



10369359

En la ciudad de Caramanta, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el siete (7) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Caramanta, compareció: GILBERTO GRANADA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 3434852.

GILBERTO GRANADA



pkz9q6xrkv1q
07/05/2022 - 12:33:17



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue *identificado mediante cotejo biométrico* en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION NEXTRA PROCESO 040|, rendida por el compareciente con destino a: TRAMITES LEGALES.



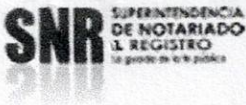
HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS

Notario Único del Círculo de Caramanta, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: pkz9q6xrkv1q





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TAMESIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230601165677520681

Nro Matrícula: 032-2025

Pagina 1 TURNO: 2023-032-1-2797

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 12:11:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 032 - TAMESIS DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: CARAMANTA VEREDA: SAN ANTONIO
FECHA APERTURA: 07-12-1983 RADICACIÓN: 898 CON: ESCRITURA DE: 05-12-1983
CODIGO CATASTRAL: 051450003000000060109000000000 COD CATASTRAL ANT: 2-3-00-006-0109-000-000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON MEJORAS DE PASTO, DENOMINADO SAN ANTONIO, EN LA VEREDA DEL MISMO NOMBRE DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: " PARTIENDO DE UN MOJON QUE ESTE EN UN CAMINO, LINDERO CON PREDIOS DE LA SUCESION DE JOSE MARIA GRAJALES, SE SIGUE DE PARA ARRIBA POR ENTRE DOS CASA LINDANDO CON MARIA DEL SOCORRO GRAJALES SE SIGUE DE PARA ARRIBA LINDANDO CON LA MISMA, A SALIR A UN CAMINO QUE DA ENTRADA A PROPIEDAD DE CENON ALVAREZ; SE SIGUE ESTE CAMINO HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON EN LINDERO CON PREDIOS DE AQUILINO GRAJALES, HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON QUE ESTA EN EL CAMINO DE SERVIDUMBRE, Y POR EL MISMO CAMINO DE SERVIDUMBRE Y DE TRAVESIA HASTA ENCONTRAR EL MOJON PUNTO DE PARTIDA. "

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) SAN ANTONIO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-02-1961 Radicación: S/N

Doc: SENTENCIA S/N DEL 22-11-1960 JUZGADO PROMISCOU CIRCUITO DE TAMESIS VALOR ACTO: \$450

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION HIJUELA N°1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRAJALES G ABEL MARIA

A: CASTAÑO VIUDA DE GRAJALES CLEOFE

CC# 21616483 X

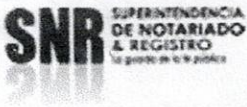
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-07-1962 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 187 DEL 14-07-1962 NOTARIA UNICA DE CARAMANTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TAMESIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230601165677520681 Nro Matrícula: 032-2025
Pagina 2 TURNO: 2023-032-1-2797

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 12:11:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CASTAÑO VDA DE GRAJALES M CLEOFE

A: GALLEGO DE CARMONA BENILDA

CC# 21616724 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-06-1965 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 121 DEL 03-05-1965 NOTARIA UNICA DE CARAMANTA

VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEGO DE CARMONA BENILDA

A: GALLEGO GRANADA PEDRO RAMON

CC# 613722 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-08-1978 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 167 DEL 22-07-1978 NOTARIA UNICA DE CARAMANTA

VALOR ACTO: \$8,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEGO GRANADA PEDRO RAMON

A: ALVAREZ SALAZAR JORGE LUIS

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-04-1981 Radicación: 338

Doc: ESCRITURA 50 DEL 09-03-1981 NOTARIA UNICA DE CARAMANTA

VALOR ACTO: \$8,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ SALAZAR JORGE LUIS

A: CARMONA GRAJALES ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-05-1983 Radicación: 272

Doc: ESCRITURA 112 DEL 15-11-1982 NOTARIA UNICA DE CARAMANTA

VALOR ACTO: \$8,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMONA GRAJALES ANTONIO

A: MONTES JOSE GONZALO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-12-1983 Radicación: 351

Doc: ESCRITURA 134 DEL 05-12-1983 NOTARIA UNICA DE CARAMANTA

VALOR ACTO: \$8,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

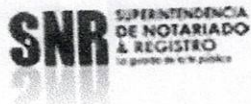
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTES JOSE GONZALO

A: ALVAREZ OSPINA JOSE ALDEMAR

CC# 3434257 X

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TAMESIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230601165677520681

Nro Matrícula: 032-2025

Pagina 4 TURNO: 2023-032-1-2797

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 12:11:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

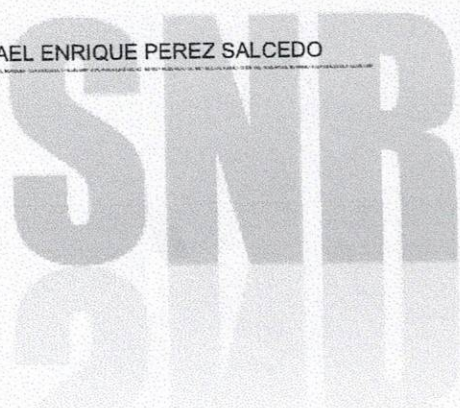
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-032-1-2797

FECHA: 01-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RAFAEL ENRIQUE PEREZ SALCEDO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TAMESIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 230601484377520682****Nro Matrícula: 032-8872**

Pagina 1 TURNO: 2023-032-1-2792

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 12:11:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 032 - TAMESIS DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: CARAMANTA VEREDA: SAN ANTONIO

FECHA APERTURA: 11-08-1987 RADICACIÓN: S/N CON: OFICIO DE: 11-08-1987

CODIGO CATASTRAL: 051450003000000060108000000000 COD CATASTRAL ANT: 2-3-006-0108-000-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO SAN ANTONIO , JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA , SUPERFICIE 1/2 HS. ALINDERADO ASI : DE UN MOJON DE PIEDRA A LA RAIZ DE UN TRONCO DE GUACAMAYO LINDERO CON PREDIOS DE JESUS MARIA OTALVARO Y TIBERIO CARMONA , SE SIGUE DEPARA ABAJO EN RECTA LINDANDO CON CARMONA , HASTA UN MOJON QUE ESTA EN LA QUEBRADA AL FRENTE DE UNA PEÑA GRANDE , QUEBRADA ABAJO HASTA OTRO MOJON DE PIEDRA QUE ESTA CERCA DE UN ARBOL TACHUELO DE PARA ARRIBA EN RECTA PASANDO POR UN BOTON DE PEÑA SEÑALADO CON UNA CRUZ , Y POR UNA PIEDRA LINDANDO CON MARIA AURORA GALLEGO ANTES , HOY JUAN RAMIREZ , HASTA UN MOJON DE PIEDRA CALVADO A LA RAIZ DE UN ARBOL CHACHAFRUTO DE AQUI EN RECTA LINDANDO CON EL MISMO A UN MOJON DE PIEDRA CLAVADO AL PIE DE UNA MATA DE CABUYA , SE CONTINUA DE TRAVESIA A LINDES CON PROPIEDAD DE JESUS OTALVARO Y CENON ALVAREZ ANTES , HOY EL ACTUAL COMPRADOR , HASTA UN MOJON DE PIEDRA CLAVADO JUNTO A UN ARBOL VIEJO DE UVITO ,SE SIGUE DE PARA ARRIBA LINDANDI CON EL MISMO HASTA ENCONTRAR UN ALAMBRADO , ESTE ARRIBA LINDANDO CON EL MISMO , HASTA EL PUNTO DE PARTIDA .

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) SAN ANTONIO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 10-09-1945 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 320 DEL 06-08-1945 NOTARIA UNICA DE CARAMANTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 PARTICION .

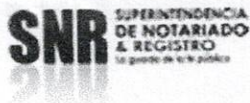
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ CENON

DE: GALLEGO JOSE MARIA

DE: GALLEGO MARIA AURORA

DE: GALLEGO MARIA JESUS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TAMESIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230601484377520682

Nro Matrícula: 032-8872

Pagina 3 TURNO: 2023-032-1-2792

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 12:11:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

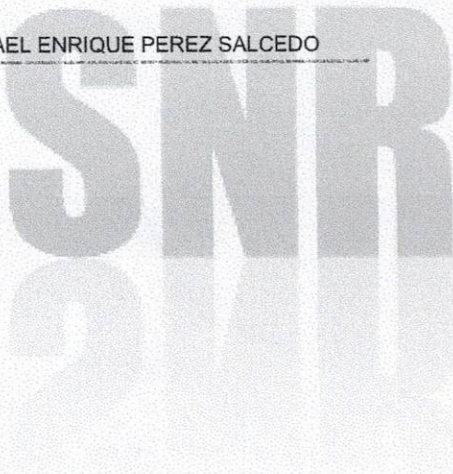
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-032-1-2792

FECHA: 01-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RAFAEL ENRIQUE PEREZ SALCEDO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TAMESIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230601530677520680 Nro Matrícula: 032-9469
Pagina 1 TURNO: 2023-032-1-2794

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 12:11:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 032 - TAMESIS DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: CARAMANTA VEREDA: SAN ANTONIO
FECHA APERTURA: 30-11-1987 RADICACIÓN: S/N CON: OFICIO DE: 30-11-1987
CODIGO CATASTRAL: 051450003000000060073000000000COD CATASTRAL ANT: 2-3-00-006-0073-000-000
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO SAN ANTONIO PREDIO 135 MUNICIPIO DE CARAMANTA Y QUE LINDA: DE UN MOJON EN LA ESQUINA DE UN ALAMBRADO, LINDERO CON MARIA DEL CARMEN TORO, O JESUS MA OTALVARO, SE SIGUE PARA ABAJO EN RECTA A UN MOJON EN LA RAIZ DE UN DRAGO, SIGUE PARA ABAJO A LA RAIZ DE UN GUAMAMAYO, SE SIGUE PARA ABAJO A UN MOJON EN LA RAIZ DE UN CHURIMO, SE SIGUE SIEMPRE DE PARA ABAJO A LA QUEBRADA, LINDERO CON PROPIEDAD DE LOS GRAJALES, QUEBRADA ARRIBA LINDANDO CON LOS MISMOS, HASTA ENCONTRAR LINDERO CON PROPIEDAD DE LOS RESTREPO, DE AQUI PARA ARRIBA HASTA UN MOJON A LA RAIZ DE UN GUACAMAYO, EN LINDERO CON MARIA JESUS GALLEGO, DE TRAVESIA A UN MOJON QUE HAY AL LADO DE ENCIMA DE UN CHOCHO, LINDERO CON LOS MISMOS OTAKVAROS, DE AQUI SESGO DE PARA ARRIBA HASTA UN MOJON QUE HAY EN LA RAIZ DE UN ARBOL CHOCHO, LINDERO CON LOS MISMOS OTALVARO, DE AQUI DE TRAVESIA LINDANDO CON LOS LISMOS AL MOJON PUNTO DE PARTIDA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

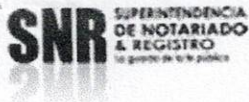
Tipo Predio: RURAL
1) SAN ANTONIO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-02-1958 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 30 DEL 10-02-1958 NOTARIA UNICA DE VALPARAISO VALOR ACTO: \$4,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ SALAZAR LUIS ANGEL
A: ALVAREZ GRANADA JOSE JESUS X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-01-1970 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 04 DEL 04-01-1970 NOTARIA UNICA DE CARAMANTA VALOR ACTO: \$7,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TAMESIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230601530677520680

Nro Matrícula: 032-9469

Pagina 3 TURNO: 2023-032-1-2794

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 12:11:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-032-1-2794

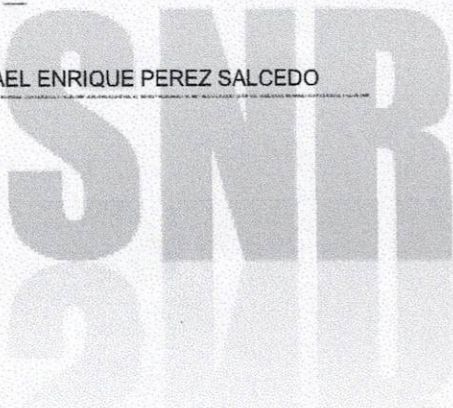
FECHA: 01-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

=====

El Registrador: RAFAEL ENRIQUE PEREZ SALCEDO

=====



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TAMESIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230601682377520679

Nro Matrícula: 032-9825

Pagina 1 TURNO: 2023-032-1-2793

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 12:11:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 032 - TAMESIS DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: TAMESIS VEREDA: SAN ANTONIO

FECHA APERTURA: 14-06-1988 RADICACIÓN: 688/88 CON: ESCRITURA DE: 02-05-1988

CODIGO CATASTRAL: 2-3-00-006-0111-000-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS EN ESCRITURA N 81 DE 2 DE MAYO DE 1.988, NOTARIA UNICA DE CARAMANTA, UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA, DENOMINADO SAN ANTONIO, SUPERFICIE DE 26.666.66 METROS CUADRADOS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PREDIO SAN ANTONIO. ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ALVAREZ GRANADA JORGE OVIDIO Y OTALVARO OTALVARO JESUS , ASI: ALVAREZ GRANADA JORGE OVIDIO PARTE, EN PERMUTA CELEBRADA CON ALVAREZ SALAZAR JORGE LUIS, EN ESC. N 48 DE 13 DE MARZO DE 1.980, NOTARIA UNICA DE CARAMANTA, REGISTRADA EL 10 DE JUNIO DE 1.980, MATRICULA INMOBILIARIA N 032-0001430. Y PARTE EN ASOCIO DE ALVAREZ SALAZAR JORGE LUIS, POR COMPRA A ALVAREZ GRANADA JOSE JESUS, EN ESCRITURA N 70 DE 10 DE MARZO DE 1.974, NOTARIA UNICA DE CARAMANTA, REGISTRADA EL 30 DE ABRIL DE 1.974, EN EL LIBRO 1 Y OTALVARO OTALVARO JESUS OVIDIO, ADQUIRIO EN ASOCIO DE ALVAREZ SALAZAR JORGE LUIS Y ALVAREZ GRANADA JORGE OVIDIO, EN ESCRITURA DE ACLARACION QUE LES HIZO ALVAREZ GRANADA JOSE JESUS, EN ESCRITURA N 77 DE 17 DE MARZO DE 1.974, NOTARIA UNICA DE CARAMANTA, REGISTRADA EL 30 DE ABRIL DE 1.974, EN EL LIBRO 1 2) ADQUIRIO ALVAREZ GRANADA JOSE JESUS, ASI: PARTE POR COMPRA A SANCHEZ AGUIRRE JESUS ANTONIO, EN ESCRITURA N 97 DE 9 DE ABRIL DE 1.961, NOTARIA UNICA DE CARAMANTA, REGISTRADA EL 28 DE ABRIL DE 1.961, EN EL LIBRO 1, FOLIO 123, BAJO EL # 243. 3) ADQUIRIO SANCHEZ ANTONIO, POR ADJUDICACION EN HIJUELA N 4 DEL PROCESO DE SUCESION DE GRAJALES ABEL MARIA, CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION FUE DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO TAMESIS EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1.960 Y REGISTRADA EL 1 DE FEBRERO DE 1.961, EN EL LIBRO 1, FOLIO 35, BAJO EL N 69. Y PARTE ADQUIRIDA POR ALVAREZ GRANADA JOSE JESUS, ASI: MITAD POR REMATE VERIFICADO EN EL PROCESO EJECUTIVO CONTRA MEJIA REINALDO Y GRAJALES DE MEJIA BALBINA ROSA SENTENCIA DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.959, DEL JUZ. MUNICIPAL DE CARAMANTA, REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1.959, EN EL LIBRO 1, FOLIO 192, BAJO EL N 738. Y MITAD POR COMPRA A GRAJALES CARLOS ARTURO, EN ESCRITURA N 178 DE 13 DE JULIO DE 1.957, NOTARIA UNICA DE VALPARAISO, REGISTRADA EL 22 DE JULIO DE 1.957, EN EL LIBRO 1, FOLIO 172, BAJO EL N 503.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SAN ANTONIO

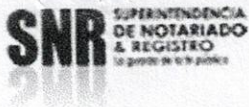
DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

032 - 1430

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-06-1988 Radicación: 688



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TAMESIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230601682377520679

Nro Matrícula: 032-9825

Pagina 3 TURNO: 2023-032-1-2793

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 12:11:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-032-1-2793

FECHA: 01-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RAFAEL ENRIQUE PEREZ SALCEDO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TAMESIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 230601151477520678****Nro Matrícula: 032-12739**

Pagina 1 TURNO: 2023-032-1-2796

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 12:11:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 032 - TAMESIS DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: CARAMANTA VEREDA: SUCRE

FECHA APERTURA: 07-10-1992 RADICACIÓN: 1011/92 CON: ESCRITURA DE: 18-05-1992

CODIGO CATASTRAL: 051450003000000060104000000000COD CATASTRAL ANT: 2-3-006-0104-000-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

VER LINDEROS. ESCRITURA # 108 DE 18 DE MAYO DE 1.992 NOTARIA UNICA CARAMANTA. UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA FRACCION SAN ANTONIO SUCRE SUPERF. 6 HAS Y MEDIA. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: ¿PARTIENDO DE UN MOJÓN AL BORDO DEL CAMINO DE LAS PARTIDAS DE SUCRE, SIGUIENDO POR EL BORDO DE UN ALAMBRADO EN LINDERO CON STELLA CADAVID TORO, HASTA LLEGAR AL AGUA DE LOS OLIVALES, SIGUE CAÑADA ABAJO, HASTA LLEGAR A LA CARRETERA QUE CONDUCE A SUCRE, PASA LA CARRETERA Y CONTINUA ABAJO POR LA MISMA CAÑADA A ENCONTRAR LINDERO CON GUILLERMO CADAVID, HASTA ENCONTRAR UN CAMINO DE HERRADURA, CONTINUA BAJO POR LA MISMA CAÑADA, HASTA ENCONTRAR EL PICITO, LLAMADO EL NIVEL, DE AQUI DE TRAVESIA POR EL PICITO, HASTA ENCONTRAR UN CANALON LINDERO CON PROPIEDAD DE JULIO ALVAREZ, POR ESTE ARRIBA, HASTA LLEGAR A UN ALAMBRADO, LINDERO CON EL MISMO ALVAREZ, SIGUE ALAMBRADO ARRIBA HASTA EL CAMINO DE UNA MEDIAGUA, CONTINUA POR EL BORDO DEL ALAMBRADO LINDERO CON JOSE EUSEBIO ALVAREZ, HASTA ENCONTRAR UNA CAÑADITA, DONDE NACE EL AGUA DE LA VEREDA LA MEDIAGUA, POR ESTE ARRIBA, LINDERO CON SUCESIÓN DE JOAQUIN ALVAREZ, HASTA ENCONTRAR LA CARRETERA QUE VA PARA SUCRE, CONTINUA DERECHO ARRIBA LINDANDO CON EL MISMO COMPRADOR ACTUAL, HASTA UNA PUERTA UBICADA EN EL CAMINO DE LA FINCA, CONTINUA POR UN ALAMBRADO ARRIBA HASTA LLEGAR A LA ORILLA DE UN MONTE, POR LA ORILLA DE ESTA, HASTA ENCONTRAR OTRA PUERTA DE ENTRADA A LA MISMA FINCA, POR AQUÍ POR EL CAMINO ARRIBA, HASTA ENCONTRAR EL MOJON PUNTO DE PARTIDA¿.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

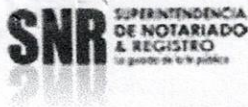
COMPLEMENTACION:

PREDIO SAN ANTONIO SUCRE. 1- ADQUIRIO ALVAREZ GRANADA JORGE OVIDIO POR COMPRA A ALVAREZ GRAJALES RAFAEL ANGEL, JOSE IVAN, Y MA. GRACIELA, EN ESC. # 108 DE 18 DE MAYO/92 NOTARIA UNICA CTA, REGISTRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1.992 MATRICUL. INMOS. 032-0006579 0320010124. 2- ADQUIRIERION ALVAREZ GRAJALES RAFAEL ANGEL, JOSE IVAN Y MA. GRACIELA, POR ADJUDIC. EN HIJ. # 4 DEL PROCESO DE SUC. DE ALVAREZ GRANADA JOSE JESUS, CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION FUE DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ PCUO DE FAMILIA DE TAMESIS, EL 20 DE MARZO/91 Y REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1.991, MATRICUL. INMOBS. 032-0006579- 032-0010124. 3- ADQUIRIO ALVAREZ GRANADA JOSE JESUS ASI: PARTE POR ADJUDIC. EN HIJ. UNICA DEL PROCESO DE SUCESION DE GRANADA VDA DE A. MA. JOSEFA CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION FUE DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ PCUO MPAL CARAMANTA, EL 3 DE JULIO DE 1.970 Y REGISTRADA EL 17 DE ABRIL DE 1.971, EN EL LIBRO 1. 4- ADQUIRIO GRANADA VDA DE ALVAREZ MA. JOSEFA POR ADJUDIC. EN HIJ. # 1. DEL PROCESO DE SUC. DE ALVAREZ VALENCIA RAFAEL CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION FUE DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ PCUO DEL CTO TAMESIS, EL 29 DE JULIO DE 1.985 Y REGISTRADA EL 30 DE AGOSTO DE 1.958 EN EL LIBRO 1 Y PARTE ADQUIRIDA POR ALVAREZ GRANADA JOSE JESUS POR COMPRA A ALVAREZ SALAZAR JOSE EUSEBIO EN ESC. # 172 DE 28 DE JUNIO DE 1.970 NOTARIA UNICA CARAMANTA, REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.970 EN EL LIBRO 1. 5- ADQUIRIO ALVAREZ SALAZAR JOSE EUSEBIO POR COMPRA A ALVAREZ CENON DE JESUS EN ESC. # 261 DE 11 DE NOBRE/62 EN EL LIBRO 1.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SAN ANTONIO SUCRE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TAMESIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230601151477520678 Nro Matrícula: 032-12739
Pagina 2 TURNO: 2023-032-1-2796

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 12:11:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-10-1992 Radicación: 1011

Doc: ESCRITURA 108 DEL 18-05-1992 NOTARIA UNICA DE CARAMANTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 913 DECLARACIONES DE PARTE ENGLOBANDO 2 LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALVAREZ GRANADA JORGE OVIDIO CC 3433725

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-05-2017 Radicación: 2017-032-6-541

Doc: ESCRITURA 7423 DEL 06-10-2016 NOTARIA DIECIOCHO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$12,126,049

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ GRANADA JORGE OVIDIO	CC# 3433725	
A: AGUIRRE DE ALVAREZ MARIA CARMELINA	CC# 21617981	X 50%
A: ALVAREZ AGUIRRE CARLOS IVAN	CC# 71991921	X 12.5%
A: ALVAREZ AGUIRRE LUZ MARIELA	CC# 21620039	X 12.5%
A: ALVAREZ AGUIRRE MARIA FERNANDINA	CC# 42792296	X 12.5%
A: ALVAREZ AGUIRRE RAUL FERNANDO	CC# 71992727	X 12.5%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-2017 Radicación: 2017-032-6-542

Doc: ESCRITURA 2283 DEL 04-04-2017 NOTARIA DIECIOCHO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LOS LINDEROS Y AREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

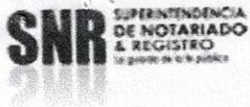
DE: AGUIRRE DE ALVAREZ MARIA CARMELINA	CC# 21617981	X
DE: ALVAREZ AGUIRRE CARLOS IVAN	CC# 71991921	X
DE: ALVAREZ AGUIRRE LUZ MARIELA	CC# 21620039	X
DE: ALVAREZ AGUIRRE MARIA FERNANDINA	CC# 42792296	X
DE: ALVAREZ AGUIRRE RAUL FERNANDO	CC# 71992727	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2021 Fecha: 18-04-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TAMESIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230601151477520678

Nro Matrícula: 032-12739

Pagina 3 TURNO: 2023-032-1-2796

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 12:11:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

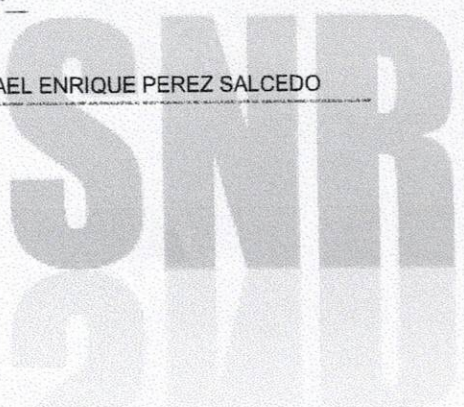
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-032-1-2796

FECHA: 01-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RAFAEL ENRIQUE PEREZ SALCEDO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TAMESIS**CERTIFICADO DE TRADICION****MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 230601596977520677****Nro Matrícula: 032-13143**

Pagina 1 TURNO: 2023-032-1-2795

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 12:11:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 032 - TAMESIS DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: CARAMANTA VEREDA: SAN ANTONIO

FECHA APERTURA: 11-03-1994 RADICACIÓN: 309/94 CON: ESCRITURA DE: 28-01-1994

CODIGO CATASTRAL: 051450003000000060110000000000 COD CATASTRAL ANT: 2-3-00-006-0110-000-000-

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL MPIO DE CARAMANTA, DENOMINADO SAN ANTONIO, SUPERF. DE 1.4 HTA CUYA DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS, SE ENCUENTRAN EN LA ESC. # 026 DE 28-01-94, NOTARIA UNICA DE CARAMANTA. ¿UN LOTE DE TERRENO MEJORADO EN PASTO CON UNA SUPERFICIE DE HECTAREA Y MEDIA (1 ½) CON LINDEROS ASI: PARTIENDO DE LA CARRETERA QUE DEL CORREGIMIENTO DE SUCRE, CONDUCE AL MUNICIPIO DE CARAMANTA, DE ESTA SIGUIENDO HACIA ARRIBA LA DIRECCION DEL CAMINO VIEJO DE LAS GUACAS, HASTA UN MOJON AL BORDE DE UN DESAGUE, LINDERO CON JORGE OVIDIO ALVAREZ GRANADA, DE AQUÍ HACIA ABAJO CON EL MISMO, HASTA UN MOJON AL PIE DE UN ARBOL CHOCHO, DE AQUÍ DE TRAVESIA HASTA UN MOJON AL BORDE DEL MISMO CAMINO EN UN DESAGUE DEL MISMO CAMINO DE AQUÍ DE PARA ABAJO HASTA LA CARRETERA POR TODA LA CARRETERA, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA¿.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PREDIO SAN ANTONIO 1- ADQUIRIERON ALVAREZ GRANADA JORGE OVIDIO Y GRAJALES OTALVARO MA. BETSABE, POR ADJ. EN HIJUELA UNICA, PROCESO DE SUCESION DE OTALVARO CARMEN EMILIA EN ESC. # 076 DE 16 DE MARZO DE 1.992, NOTARIA UNICA DE CARAMANTA, REGISTRADA EL 2 D SPEBRE DE 1.992, MATRICULA INMOB. N 032-0006358. 2- ADQUIRIO OTALVARO VDA DE GRAJALES CARMEN EMILIA, POR ADJ, EN HIJUELA N 1, PROCESO DE SUC. DE GRAJALES ALFREDO DE JS, CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION, FUE DICTADA POR EL SR. JUEZ PCUO MPAL DE CARAMANTA, EL 11 DE ENERO DE 1.968, REGISTRADA EL 12 DE JUNIO DE 1.968, LIBRO 1. 3- ADQUIRIO GRAJALES GRANADA ALFREDO POR COMPRA A GRANADA DE GRAJALES INES, EN ESC. # 280 DE 13 DE JULIO DE 1.947, NOT. UNICA DE CARAMANTA, REGISTRADA EL 26 DE AGOSTO DE 1.947, EN EL LIBRO 1.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SAN ANTONIO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

032 - 6358

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-03-1994 Radicación: 309

Doc: ESCRITURA 026 DEL 28-01-1994 NOTARIA UNICA DE CARAMANTA

VALOR ACTO: \$665,481.5

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 PARTICION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TAMESIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230601596977520677

Nro Matrícula: 032-13143

Pagina 2 TURNO: 2023-032-1-2795

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 12:11:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ALVAREZ GRANADA JORGE OVIDIO

DE: GRAJALES OTALVARO MARIA BETSABE

A: ALVAREZ GRANADA JORGE OVIDIO

X CC 3433725

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-05-2017 Radicación: 2017-032-6-541

Doc: ESCRITURA 7423 DEL 06-10-2016 NOTARIA DIECIOCHO DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$1,144,987

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ GRANADA JORGE OVIDIO

CC# 3433725

A: AGUIRRE DE ALVAREZ MARIA CARMELINA

CC# 21617981 X 50%

A: ALVAREZ AGUIRRE CARLOS IVAN

CC# 71991921 X 12.5%

A: ALVAREZ AGUIRRE LUZ MARIELA

CC# 21620039 X 12.5%

A: ALVAREZ AGUIRRE MARIA FERNANDINA

CC# 42792296 X 12.5%

A: ALVAREZ AGUIRRE RAUL FERNANDO

CC# 71992727 X 12.5%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-2017 Radicación: 2017-032-6-542

Doc: ESCRITURA 2283 DEL 04-04-2017 NOTARIA DIECIOCHO DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LOS LINDEROS Y AREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE DE ALVAREZ MARIA CARMELINA

CC# 21617981 X

DE: ALVAREZ AGUIRRE CARLOS IVAN

CC# 71991921 X

DE: ALVAREZ AGUIRRE LUZ MARIELA

CC# 21620039 X

DE: ALVAREZ AGUIRRE MARIA FERNANDINA

CC# 42792296 X

DE: ALVAREZ AGUIRRE RAUL FERNANDO

CC# 71992727 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

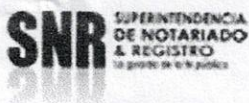
Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2021

Fecha: 18-04-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TAMESIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230601596977520677

Nro Matrícula: 032-13143

Pagina 3 TURNO: 2023-032-1-2795

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 12:11:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-032-1-2795

FECHA: 01-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RAFAEL ENRIQUE PEREZ SALCEDO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

SEÑOR(A)
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO (Comisionado)
CARAMANTA (ANTIOQUIA)
E. S. D.

REFERENCIA:	INCIDENTE OPOSICIÓN A LA ENTREGA
RADICADO	05-145-40-89-001-2022-00067
DEMANDANTE:	(1) MARÍA FERNANDINA ÁLVAREZ AGUIRRE (2) LUZ MARINA ÁLVAREZ AGUIRRE
DEMANDADO:	(1) CARLOS IVÁN ÁLVAREZ AGUIRRE
ASUNTO:	CONFIERE PODER

MARÍA IDALID GONZÁLEZ TORRES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando en nombre propio, manifiesto a usted que por medio del presente escrito me permito **CONFERIR PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ ORTIZ** identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, para que me represente en el proceso de la referencia.

El apoderado que constituuyó queda investido de las facultades inherentes a este mandato contempladas en el artículo 77 del CGP, en especial las de solicitar incidentes, acudir a diligencias judiciales, demandar, contestar, excepcionar, conciliar, sustituir, reasumir, recibir, inclusive sumas de dinero, transigir, interponer recursos, contestar demanda y todo necesario para la defensa de mis intereses.

Como lo dispone la ley 2213 de 13 de junio de 2022, confiero este poder desde mi correo electrónico, el cual se menciona en los datos de la constancia de reenvío del mensaje de datos, el cual utilizo en todos mis actos.

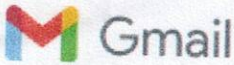
Solicito, Señor Juez, sírvase reconocerle personería a mi Abogado para actuar en los términos y para los efectos del presente poder.

Cordialmente,

MARÍA IDALID GONZÁLEZ TORRES
C.C. No. 21.619.677
Dirección: Vereda San Antonio Finca la Divisa. Caramanta (Antioquia).
Correo electrónico: carlosivanalvarezaguirre@gmail.com

Acepto,

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
C.C. No. 3.513.824
TP. No. 56.514 del C. S. de la J.
Contacto: 3136845235
Correo electrónico: abogadosespecialistas404@hotmail.com



CARLOS IVÁN ÁLVAREZ AGUIRRE
<carlosivanalvarezaguirre@gmail.com>

ASUNTO: CONFIERE PODER

CARLOS IVÁN ÁLVAREZ AGUIRRE
<carlosivanalvarezaguirre@gmail.com>
Para: abogados especialistas404@hotmail.com

11 de julio de
2023, 7:40

SEÑOR(A)
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO (Comisionado)
CARAMANTA (ANTIOQUIA)
E. S. D.

REFERENCIA:	INCIDENTE OPOSICIÓN A LA ENTREGA
RADICADO	05-145-40-89-001-2022-00067
DEMANDANTE:	(1) MARÍA FERNANDINA ÁLVAREZ AGUIRRE (2) LUZ MARINA ÁLVAREZ AGUIRRE
DEMANDADO:	(1) CARLOS IVÁN ÁLVAREZ AGUIRRE
ASUNTO:	CONFIERE PODER

MARÍA IDALID GONZÁLEZ TORRES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando en nombre propio, manifiesto a usted que por medio del presente escrito me permito **CONFERIR PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ ORTIZ** identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, para que me represente en el proceso de la referencia.

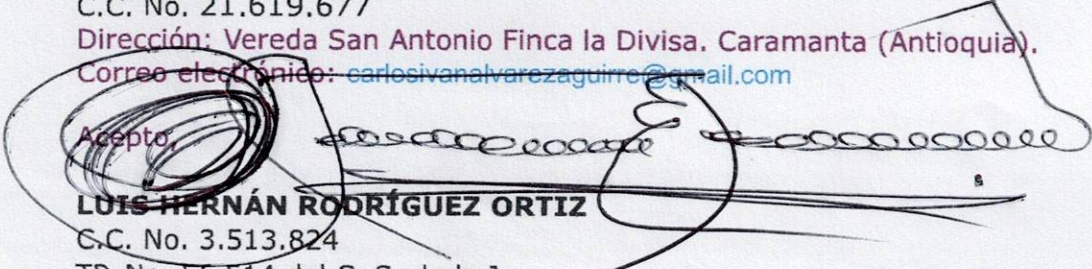
El apoderado que constituyó queda investido de las facultades inherentes a este mandato contempladas en el artículo 77 del CGP, en especial las de solicitar incidentes, acudir a diligencias judiciales, demandar, contestar, excepcionar, conciliar, sustituir, reasumir, recibir, inclusive sumas de dinero, transigir, interponer recursos, contestar demanda y todo necesario para la defensa de mis intereses.

Como lo dispone la ley 2213 de 13 de junio de 2022, confiero este poder desde mi correo electrónico, el cual se menciona en los datos de la constancia de reenvío del mensaje de datos, el cual utilizo en todos mis actos.

Solicito, Señor Juez, sírvase reconocerle personería a mi Abogado para actuar en los términos y para los efectos del presente poder.

Cordialmente, Maria Idalid Gonzales Torres

MARÍA IDALID GONZÁLEZ TORRES
C.C. No. 21.619.677
Dirección: Vereda San Antonio Finca la Divisa. Caramanta (Antioquia).
Correo electrónico: carlosivanalvarezaguirre@gmail.com

Acepto,

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
C.C. No. 3.513.824
TP. No. 56.514 del C. S. de la J.
Contacto: 3136845235
Correo electrónico: abogados especialistas404@hotmail.com